

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APOORTE N°. 0409 - 2017

ANDRÉS MEJÍA PIZANO, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.946.823**, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado mediante **Resolución N°. 12179** de fecha **26 de septiembre de 2018**, y posesionado mediante **Acta N°. 000256** del **27 de septiembre de 2018**, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la **Ley 75 de 1968**, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y, **BLANCA DE LA HOZ VALENCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. **32.759.709** en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MULTIACTIVA ROBINSON DE LA HOZ**, con NIT. **900.632.920-8**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** y del **ICBF LIBIA DEL ROSARIO ESPINOSA QUINTANA – COORDINADORA CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA**, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, procede a liquidar de común acuerdo el contrato N°. **0409 - 2017**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día trece (13) de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato N°. 0409 - 2017, cuyo objeto consistió en **“PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL...”**.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que en conformidad con la cláusula OCTAVA se estableció el valor del contrato así: **“Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$936.658.546) compuestos por: (i) los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$918.292.693), (ii) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$18.365.854)”**.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$936.658.547.00)	N/A	N/A	NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$936.658.547.00)

NOTA: Se deja constancia que por error de transcripción se tiene como valor total del Contrato No. 0409-2017, la suma **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$936.658.546)**, sin embargo, de la sumatoria de los aportes realizados por el ICBF y la contrapartida se entiende que el valor real por el cual se suscribe dicho contrato es por el valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$936.658.547.00)**.

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato N°. 0409 - 2017 se desarrolló de la siguiente manera:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

3.- En conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato N°. 0409 - 2017, el plazo de ejecución se estableció así: *“El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el día 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 31 de Julio de 2018.”.*

4.- Durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato N°. 0409 – 2017.

5.- El día de 16 de Diciembre de 2017, la Dirección Regional Bolívar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101088147	0	16/12/2017	16/12/2017	16/12/2017	31/01/2019
Calidad del servicio				16/12/2017	16/12/2017	16/12/2017	31/01/2019
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales				16/12/2017	16/12/2017	16/12/2017	31/07/2021
Responsabilidad civil Extracontractual		85-40-101035227	0	16/12/2017	16/12/2017	16/12/2017	31/07/2018

MODIFICACIONES

ADICION Y PRORROGA N°1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A		N/A	N/A	N/A	N/A

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por MARTHA LIGIA GARCIA CARO y LIGIA DEL ROSARIO ESPINOSA QUINTANA – Coordinadora Centro Zonal Industrial de la Bahía y para efectos de liquidación suscribe la presente acta LIBIA DEL ROSARIO ESPINOSA QUINTANA – Coordinadora Centro Zonal Industrial de la Bahía en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 21/08/2019 la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato N°. 0409 - 2017.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bolívar del ICBF, expidió el día 28/06/2019 la relación de pagos del contrato N°. 0409 - 2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan Cinco (5) pagos por la suma total de NOVECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$912.858.155.00).

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato N°. 0409 - 2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial 2017	N°. 84417 del 06/12/2017	\$20.738.595.00	Inicial 2017	N°. 224217 del 14/12/2017	\$20.738.595.00
Inicial 2018	N°. 7018 del 02/01/2018	\$897.554.098.00	Inicial 2018	N°. 6218 del 02/01/2018	\$897.554.098.00
Adición	N/A	N/A	Adición	N/A	N/A

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato N°. 0409 - 2017, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 28/06/2019 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bolívar y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$936.658.547.00
Valor aporte ICBF	\$ 918.292.693.00
Valor aporte operador	\$18.365.854,00
Valor total adiciones aporte ICBF	\$ 0.00
Valor total adiciones contrapartida	\$ 0.00
Valor total de las reducciones	\$0.00
Valor Total del contrato	\$936.658.547.00
Valor Total Ejecutado ICBF	\$912.858.155.00
Valor Total Pagado ICBF	\$912.858.155.00
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0.00
Saldo Pendiente por Liberar (Vigencia 2017)	\$ 0.00
Saldo Pendiente por Liberar (Vigencia 2018)	\$ 0.00
Saldo Liberado	\$ 5.434.538
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0.00
Nota: El día 17 de diciembre de 2018, mediante solicitud en el formato de liberaciones de saldos de Registros Presupuestales de Compromisos a través del proceso de Gestión Financiera, al contrato N° 0409-2017, se procedió a liberar las sumas de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.434.538.00), como consta en el Registro Presupuestal N°. 6218 del 02 de enero de 2018, fecha de operación 27/12/2018.	

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato N°. 0409 - 2017, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la FUNDACIÓN MULTIACTIVA ROBINSON DE LA HOZ, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato N°. 0409 - 2017.

CUARTA.- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato N°. 0409 - 2017.

QUINTA. – Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADEs: "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Cartagena de Indias D.T y C., a los **30 AGO 2019**

Por el ICBF

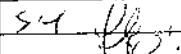
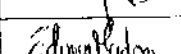
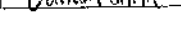
El SUPERVISOR,


LIBIA DEL ROSARIO ESPINOSA QUINTANA
Coordinadora Centro Zonal Industrial de la Bahía


ANDRÉS MEJÍA PIZANO
Director (e) Regional Bolívar

Por EL CONTRATISTA,


BLANCA DE LA HOZ VALENCIA
Representante Legal de FUNDACIÓN MULTIACTIVA ROBINSON DE LA HOZ

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Samir Enrique Mendoza Burgos	Contratista Dirección Regional	
Revisó	Cástula Teresa Escandón Reyes	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó	Edinson Rafael Martinez Rodriguez	Abogado Grupo Juridico	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA
LEY 1581 DE 2012